



SESIÓN DEL PLENO DE LA LVIII LEGISLATURA 21 DE JULIO DE 2016.

ÍNDICE

	Página
Orden del Día	2
Acta de la Sesión Solemne del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 14 de julio de 2016.	2
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 14 de julio de 2016.	3
Acta de la Sesión Solemne del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 18 de julio de 2016.	7
Comunicaciones Oficiales	8
Turno de Iniciativas.....	8
Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma y deroga diversos artículos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Derecho Humanos y Acceso a la Información Pública. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	9
Dictamen del Decreto por el que se concede Pensión por Vejez a la C. María del Pueblito García Licea. Presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).....	11
Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro, a proporcionar a esta Legislatura el proyecto de creación de un eco Parque y con él un teleférico". Presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Turístico. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).....	14

Dictamen de la "Iniciativa de Punto de acuerdo en torno a la reparación, mantenimiento y seguridad de usuarios de la Autopista México – Querétaro". Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)16

Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las gestiones necesarias para que se permita la circulación, sin restricción de horarios, de vehículos con placas del Estado de Querétaro en la Ciudad de México y Zona Metropolitana". Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).....17

Orden del Día

- I. Pase de lista y comprobación de quorum.
- II. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
- III. Lectura del orden del día.
- IV. Consideraciones a las Actas de las Sesiones del Pleno, Ordinaria y Solemnes, de fechas 14 y 18 de julio de 2016, respectivamente.
- V. Comunicaciones oficiales.
- VI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma y deroga diversos artículos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro. **Presentado por la Comisión de Derecho Humanos y Acceso a la Información Pública.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- VII. Dictamen del Decreto por el que se concede Pensión por Vejez a la C. María del Pueblito García Licea. **Presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- VIII. Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro, a proporcionar a esta Legislatura el proyecto de creación de un eco Parque y con él un teleférico". **Presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Turístico.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- IX. Dictamen de la "Iniciativa de Punto de acuerdo en torno a la reparación, mantenimiento y seguridad de usuarios de la Autopista México – Querétaro". **Presentado por la Comisión de**

Movilidad Sustentable. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

- X. Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las gestiones necesarias para que se permita la circulación, sin restricción de horarios, de vehículos con placas del Estado de Querétaro en la Ciudad de México y Zona Metropolitana". **Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- XI. Asuntos Generales.
- XII. Término de la sesión.

Acta

Acta de la Sesión Solemne del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 14 de julio de 2016.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., en el "Teatro Rosalío Solano", habilitado como recinto oficial del Poder Legislativo, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta de la asistencia de 24 Diputados: María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Íñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, así como de la ausencia justificada de la

Diputada Atalí Sofía Rangel Ortiz. Existiendo el quórum requerido, el Diputado Presidente Eric Salas González declara abierta la presente Sesión Solemne y da la bienvenida a los invitados presentes en el recinto. - - - II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se rinden honores al Lábaro Patrio y se entona el Himno Nacional Mexicano. - - - III. Acto seguido, se da lectura al orden del día que rige la presente Sesión Solemne, siendo éste el siguiente: I. Pase de lista y comprobación de quorum. II. Honores a la Bandera e Himno Nacional. III. Lectura del Orden del Día. IV. Imposición de las Medallas de Honor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro "Ezequiel Martínez Ángeles", al C. Agustín Escobar Ledesma; "Fray Junípero Serra", al C. Gastón Lafourcade Valdenegro; "al Mérito Ecológico", al C. Miguel Maya Sotelo; "Dr. Pedro Escobedo", al Dr. Gregorio Edmundo Cano González; "Ricardo Pozas Arciniega", al C. Teodoro Reséndiz Rincón; "Florence Nightingale", a la C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz y "Nelson Mandela" a la C. Concepción Moreno Arteaga; así como la entrega del reconocimiento a la trayectoria profesional del C. Manuel Paredón Cornejo. V. Termino de Sesión. - - - IV. Para desahogar el cuarto punto del orden del día, relativo a la *Imposición de las Medallas de Honor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro "Ezequiel Martínez Ángeles", al C. Agustín Escobar Ledesma; "Fray Junípero Serra", al C. Gastón Lafourcade Valdenegro; "al Mérito Ecológico", al C. Miguel Maya Sotelo; "Dr. Pedro Escobedo", al Dr. Gregorio Edmundo Cano González; "Ricardo Pozas Arciniega", al C. Teodoro Reséndiz Rincón; "Florence Nightingale", a la C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz y "Nelson Mandela" a la C. Concepción Moreno Arteaga; así como la entrega del reconocimiento a la trayectoria profesional del C. Manuel Paredón Cornejo*, el Diputado Eric Salas González hace una breve semblanza de los diversos reconocimientos y las categorías en las que se otorgan. Acto seguido, el Diputado Presidente designa los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, como Comisión de Cortesía, para que acompañen hasta la Mesa Directiva al C. Agustín Escobar Ledesma, para que reciba el reconocimiento de la Categoría "Ezequiel Martínez Ángeles"; hecho lo anterior, la Diputada Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Presidenta de la Comisión en cita, hace un resumen del procedimiento que fue seguido para determinar al ganador del galardón en comento. - Enseguida, se designa a los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, para que como Comisión de Cortesía acompañen hasta la Mesa Directiva al C. Gastón Lafourcade Valdenegro, para que reciba el reconocimiento "Fray Junípero Serra"; entregado el reconocimiento, la Diputada Herlinda Vázquez Munguía, Presidenta de la mencionada Comisión, refiere el proceso de selección de los candidatos y los méritos del ganador de la presea. - A continuación, se designa a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, como Comisión de Cortesía, para que acompañen hasta la Mesa Directiva al C. Miguel Maya Sotelo, a recibir el reconocimiento al

"Mérito Ecológico"; hecho ello, la Diputada Yolanda Josefina Rodríguez Otero da una síntesis del proceso seguido para la revisión de las candidaturas registradas, así como de la designación del ganador. - Acto seguido, se solicita a los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, que como Comisión de Cortesía acompañen hasta la Mesa Directiva al C. Teodoro Reséndiz Rincón, para que reciba el reconocimiento "Ricardo Pozas Arciniega"; entregado el reconocimiento, la Diputada Verónica Hernández Flores, Secretaria de la Comisión referida, alude sucintamente el proceso desahogado para determinar al ganador del citado reconocimiento. - A continuación, se designa a los integrantes de la Comisión de Salud y Población, que como Comisión de Cortesía acompañen hasta la Mesa Directiva al Dr. Gregorio Edmundo Cano González y a la C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, para que recibas los reconocimientos "Dr. Pedro Escobedo" y "Florence Nightingale", respectivamente; hecho lo cual, la Diputada María Alemán Muñoz Castillo, dirigió unas palabras a los asistentes y felicitó a los ganadores de los galardones en comento. - Enseguida, se designa a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública, para que como Comisión de Cortesía acompañen hasta la Mesa Directiva a la C. Concepción Moreno Arteaga, para que reciba el reconocimiento "Nelson Mandela"; entregado el reconocimiento, la Diputada María Isabel Aguilar Morales hace una breve relatoría sobre el proceso de selección de los candidatos propuestos para obtener el galardón en cuestión, felicitando a la ganadora. - Finalmente, el Diputado Presidente acompaña al C. Manuel Paredón Cornejo hasta la Mesa Directiva, como Comisión de Cortesía, para que le sea entregado un reconocimiento especial por su trayectoria profesional en el ejercicio del periodismo, haciendo luego una breve semblanza del periodista reconocido y de la importancia de su labor para la sociedad queretana. - - V. No habiendo más asuntos por desahogar, el Diputado Presidente instruye a los integrantes de las Comisiones de Cortesía designadas, acompañen al exterior del recinto a los galardonados; y a la Diputada Segunda Secretaria levante el acta conducente; levantando la presente Sesión Solemne, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio. - -

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA

**Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la
Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de
Querétaro, de fecha 14 de julio de 2016.**

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los catorce días de julio de dos mil dieciséis, reunidos en el

"Teatro Rosalío Solano", habilitado como recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de 24 Diputados: María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Íñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, así como de la ausencia justificada de la Diputada Atalí Sofía Rangel Ortiz. Existiendo el quórum requerido, el Diputado Presidente Eric Salas González declara abierta la presente Sesión Ordinaria. -----

II. A continuación, el Diputado Presidente, Eric Salas González, refiere que esta sesión ordinaria se regirá por el siguiente orden del día: I. Pase de lista y comprobación de quórum. II. Lectura del orden del día. III. Consideraciones a las Actas de las Sesiones del Pleno, Ordinaria y Solemne, de fechas 30 de junio y 4 de julio de 2016, respectivamente. IV. Comunicaciones Oficiales. V. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona el Capítulo IV al Título Tercero de la Ley de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro. VI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. VII. Dictámenes de las Solicitudes de Jubilación a favor de los CC. Irma Arellano Domínguez, María Genoveva Raquel Castillo Rangel, Felicitas Chavez Hernandez, Alma Lilia Guillen Covarrubias, Juan Teófilo Martínez Vázquez, Rodolfo Nazario Valdez, Ángel Alfonso Álvarez Pizarro, Sabas Guillén Chávez, Alejandra Ma. Guadalupe Sánchez Álvarez, Alfredo Villafañá Caballero, Claudia Feregrino Ocampo, Francisco Ramírez Martínez, José Salvador Ramírez Reséndiz, María Gloria García Trejo, Pablo Martín Osornio Ruíz, Raúl Ramírez Camacho, Sergio Tinoco Cruz, Adriana Rodríguez Juárez, Alejandro Pérez Vargas, Alicia Mendoza Moreno, Araceli Zamora García, Arturo Flores Mendoza, Eleazar Leyva Hinojosa, Guillermina Mejía Gudiño, José Román Cruz Morales, Laura Gutierrez Esquivel, Lucía Herrera Montero, Ma. Concepción Aguilar Malagón, Ma. Martha Torres Camacho, María Rodríguez Miranda, María Yolanda Mendoza García, Minerva Amelia Ponce Vázquez, Nayeli Flores García, Roberto Torres de la Cruz, Rosa Cozar Fuentes, Sandra Hernández Santana, Victoria Jaimés Hernández, Pensión por Vejez a los CC. Felipe Melchor Ortiz, Margarito Tovar Flores y María Santos Tovar Tovar; Pensión por Muerte a los CC. Agustín Ramírez Suaste, Martha Martínez Martínez, Ernestina Ruiz Ugalde y Ma. de la Luz Servin Muñoz. VIII. Informe Trimestral de la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos, correspondiente al período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2016. IX. Asuntos generales. X. Término de la sesión.- En uso de la voz,

el Diputado Luis Antonio Rangel Méndez solicita se incluya en el orden del día el "Acuerdo por el que se propone al Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, la expedición del "Decreto por el que la Quincuagésima Octava legislatura del Estado de Querétaro designa al C. Fernando Reza Anaya, Oficial Mayor del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, cargo que desempeñará del 14 de julio de 2016 al 13 de julio de 2019", dando lectura íntegra al documento, petición que una vez sometida a votación nominal, se aprueba por 23 votos a favor y 1 en contra. En razón de lo anterior, el Diputado Presidente tiene por incluido el asuntos en el orden del día, instruyendo se desahogue en el punto que corresponda, recorriéndose los subsecuentes. -----

III. Continuando con el tercer punto del orden del día, el Diputado Presidente ordena someter a consideración de los presentes el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de junio de 2016, así como el acta de la Sesión Solemne del Pleno desahogada el pasado 04 de julio de 2016. No habiendo consideraciones, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría proceda a la firma y resguardo de las actas de mérito. -----

IV. A efecto de continuar con el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Diputada Primera Secretaria informa la recepción de las Comunicaciones Oficiales siguientes: 1. Oficio presentado por el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informando que el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Domínguez Servián, se ausentará de los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo comprendido del día cinco al catorce de julio de dos mil dieciséis, en que visitará Inglaterra y la República Francesa, en una misión comercial, con la finalidad de promover la inversión y detonar el crecimiento económico de nuestra Entidad, preponderantemente en sectores estratégicos para el Estado. 2. Oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite, para conocimiento y adhesión en su caso, el exhorto a la Secretaría de Energía para que a través de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Subsidiarias, cesen el despido de trabajadores petroleros y su movilización, así como para que implementen un esquema de alineación de estructura organizacional y ocupacional que permita la continuidad operativa y administrativa en la que no se vean afectados los intereses y derechos de sus trabajadores; y solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público analice el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos y proponga esquemas que le generen una carga tributaria menos onerosa que permitan la viabilidad operativa y financiera de la empresa. 3. Oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite, para conocimiento y adhesión en su caso, la Iniciativa con proyecto de Decreto que envía al Congreso de la Unión, a efecto de reformar los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de establecer la concurrencia del Municipio con la Asamblea Ejidal y/o Comunal para efecto de regularización de la tenencia de la tierra y determinar el uso del suelo de ejidos y comunidades con fines de

asentamientos urbanos. 4. Oficio del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, comunicando, para conocimiento y adhesión en su caso, la aprobación de un exhorto al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, para que ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados legal y legítimamente en el estímulo de Carrera Magisterial, para que a partir de la culminación de la fase operativa se conviertan en estímulo definitivo para el trabajador; y que se difunda que el citado estímulo conserva las repercusiones en seguridad social como jubilación y en prestaciones genéricas como el aguinaldo y la prima vacacional, sin menoscabo de repercusión en las prestaciones conciliadas en base a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal al entrar en vigencia el Fondo Operativo y Nómina Educativa (FONE), informando al personal docente que las referidas repercusiones se preservan, aún si fuese necesario que su pago se realice desintegrado del sueldo tabular (07). Hecho lo anterior, se ordena turnar la comunicación referida con el número 2 a la Comisión de Trabajo y Previsión Social; la citada con el número 3 a la Comisión de Asuntos municipales y del Migrante, y la marcada con el número 4 a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su atención. La registrada con el número 1, se tiene por hecho del conocimiento del Pleno su contenido.-----

V. Continuando con el quinto punto del orden del día, relativo al *"Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona el Capítulo IV al Título Tercero de la Ley de Desarrollo Social en el Estado de Querétaro"*, toda vez que el mismo ya es del conocimiento de los integrantes del Pleno, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, se somete a discusión en un sólo acto, inscribiéndose como oradores a favor los Diputados Mauricio Ortiz Proal y Juan Luis Íñiguez Hernández; el primero de los mencionados hace un reconocimiento al Diputado Juan Luis Íñiguez Hernández por el trabajo realizado en el tema, señalando que para su Grupo Legislativo este tipo de acuerdos abonan en la necesidad que se tiene en el Estado para construir un marco jurídico que permita evaluar de manera correcta y precisa la eficiencia de los recursos del pueblo que se están utilizando, para poder implementar una política social exitosa y que en este sentido está seguro de la voluntad de todos los que intervienen de una u otra manera en la implementación de dichas políticas; que Querétaro debe compararse con Querétaro; que el desarrollo y progreso económico que se ha tenido en esta tierra lamentablemente no ha logrado a empapar con la profundidad; que de debe buscar ligar las buenas voluntades a resultados claros; y que otorgan su voto a favor de la iniciativa porque, como han mantenido siempre, para pedir, para exigir hay que estar primero en condiciones de dar. Tomando la palabra el Diputado Juan Luis Íñiguez, manifiesta que se está proponiendo una armonización a nuestro marco jurídico que permita uniformar criterios de definición y de evaluación de la pobreza en el Estado y que los cinco mil diez programas que están establecidos en el Consejo Nacional de

Evaluación de la Política de la Pobreza sean cada vez más efectivos, a fin de no duplicar esfuerzos; que es tiempo de llamar a la generosidad de todos los ciudadanos, con la de que las personas que verdaderamente no necesitan apoyos no se formen en la fila equivocada, quitando el espacio a quienes los necesitan para mejorar su vida; que se adiciona un capítulo a la ley en materia de desarrollo social, para fortalecer la implementación de programas como el de "hombro con hombro"; que es necesario poner a la persona humana en el centro, con la visión de una política pública que abata y combata la pobreza. Concluida la participación de los oradores, el dictamen se somete a votación nominal, obteniéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Íñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Ley correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".-----

VI. A efecto de continuar con el sexto punto del orden del día, referente al *"Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro"*, dado que su contenido ya es conocido por los integrantes de esta Legislatura, en razón de encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, se somete a discusión en un sólo acto, registrándose como oradores a favor, los diputados Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Mauricio Ortiz Proal y Ma. Antonieta Puebla Vega. En uso de la voz, la Diputada Ma. del Carmen Zúñiga Hernández manifiesta que el proyecto en discusión es una reforma indispensable para armonizar el contenido de la Ley con la Constitución Política del Estado, pues contempla las modificaciones de funciones y nomenclatura derivados de la creación de la Fiscalía General del Estado, las necesidades de mejorar la seguridad de los ciudadanos y eficiencia del gobierno, tanto en las funciones de la Secretaría de Gobierno, como de la Contraloría y Seguridad Ciudadana. Por su parte, la Diputada Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, semana que se está proponiendo por la Comisión dictaminadora cumple con una de las tareas elementales de legislador, en el sentido de mantener en el marco legal un estado de congruencia en el contexto de reformas realizadas

tanto a la Constitución Local como a la legislación secundaria; que en este caso, la modificación del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro pone al día las atribuciones de la Secretaría de Gobierno, la de la Contraloría y de Seguridad Ciudadana, en relación a la reforma constitucional local del 28 de abril, así como en relación con la creación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro. Un uso de la voz, el Diputado Mauricio Ortiz Proal manifiesta la adhesión de su Grupo Legislativo al contenido del dictamen, porque el objetivo que persiguen es buscar y concretar un ejercicio de armonización que tiene que ver con una serie de reformas que recientemente han aprobado, con el ánimo de preparar a Querétaro, en términos institucionales, para encarar retos tan importantes como la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal de carácter acusatorio adversarial, lo que hace necesario revisar con profundidad la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, entre otras cuestiones, que la Secretaría de Gobierno será la responsable de supervisar que en el ejercicio de los notarios públicos no se presenten excesos. Finalmente, la Diputada Ma. Antonieta Puebla Vega manifiesta en torno al artículo 21, fracciones XXXII y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que es importante observar el debido proceso en tratándose de procedimientos para fijar, aplicar sanciones y determinar la responsabilidad administrativa a los notarios públicos. Agotada la lista de oradores, el dictamen es puesto a votación nominal, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Íñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declara aprobado el dictamen en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule la minuta respectiva y, en su momento, se expida el Proyecto de Ley correspondiente; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - VII. Para desahogar el séptimo punto del orden del día, relativo a los "Dictámenes de las Solicitudes de Jubilación a favor de los CC. Irma Arellano Domínguez, María Genoveva Raquel Castillo Rangel, Felicitas Chavez Hernandez, Alma Lilia Guillen Covarrubias, Juan Teóduo Martínez Vázquez, Rodolfo Nazario Valdez, Ángel Alfonso Álvarez Pizarro, Sabas Guillén Chávez, Alejandra Ma. Guadalupe Sánchez Álvarez, Alfredo

Villafaña Caballero, Claudia Feregrino Ocampo, Francisco Ramírez Martínez, José Salvador Ramírez Reséndiz, María Gloria García Trejo, Pablo Martín Osornio Ruíz, Raúl Ramírez Camacho, Sergio Tinoco Cruz, Adriana Rodríguez Juárez, Alejandro Pérez Vargas, Alicia Mendoza Moreno, Araceli Zamora García, Arturo Flores Mendoza, Eleazar Leyva Hinojosa, Guillermina Mejía Gudiño, José Román Cruz Morales, Laura Gutierrez Esquivel, Lucía Herrera Montero, Ma. Concepción Aguilar Malagón, Ma. Martha Torres Camacho, María Rodríguez Miranda, María Yolanda Mendoza García, Minerva Amelia Ponce Vázquez, Nayeli Flores García, Roberto Torres de la Cruz, Rosa Cozar Fuentes, Sandra Hernández Santana, Victoria Jaimés Hernández, Pensión por Vejez a los CC. Felipe Melchor Ortiz, Margarito Tovar Flores y María Santos Tovar; Pensión por Muerte a los CC. Agustín Ramírez Suaste, Martha Martínez Martínez, Ernestina Ruiz Ugalde y Ma. de la Luz Servin Muñoz", dada la naturaleza de los mismos se desahogan de manera conjunta y en razón de ser ya del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura por encontrarse publicados en la Gaceta Legislativa, se someten a discusión en un sólo acto, inscribiéndose como orador a favor el Diputado J. Jesús Llamas Contreras, quien hace referencia al derecho que corresponde a los trabajadores de recibir una pensión por vejez, una jubilación o una pensión por muerte, cuando se han cumplido cabalmente los requisitos que la ley exige para ello, mencionado, asimismo, el alcance de esos derechos y los montos de las apensiones y jubilaciones que en la especie se otorgan. Hecho lo anterior, los dictámenes son puestos a votación nominal, emitiéndose el voto favorable de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Íñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. En razón de lo anterior, se declaran aprobados los dictámenes en cuestión, turnándose a la Comisión de Redacción y Estilo para que formule las minutas respectivas y, en su momento, se expidan los Proyecto de Decreto correspondientes; debiendo remitirse al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - VIII. En relación con el octavo punto del orden del día, relativo al "Acuerdo por el que se propone al Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, la expedición del "Decreto por el que la Quincuagésima Octava legislatura del Estado de Querétaro designa al C. Fernando Reza Anaya, Oficial Mayor del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, cargo que

desempeñará del 14 de julio de 2016 al 13 de julio de 2019, toda vez que su contenido ya es conocido por los integrantes de la Legislatura por haber sido leído con antelación, se somete a discusión en un sólo acto; no habiendo oradores, el Acuerdo se somete a votación económica, expresándose 23 votos a favor y 0 en contra; razón por la cual se declara aprobado, ordenándose la expedición del Proyecto de Decreto correspondiente, así como su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Acto seguido, se procede a la toma de protesta del L.A.E. Fernando Reza Anaya, como Oficial Mayor del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. -----

IX. En desahogo que noveno punto del orden del día, se da cuenta del Informe Trimestral que rinde la Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos, correspondiente al período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2016, mismo que queda en archivo para consulta.-----

X. Encontrándonos en asuntos generales, hacen uso de la voz: a) La Diputada María Isabel Aguilar Morales, con un exhorto al Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro., registrándose en torno al tema, para hechos, los Diputados Luis Antonio Rangel Méndez y Roberto Carlos Cabrera Valencia; b) La Diputada Norma Mejía Lira, refiriendo el contenido de una iniciativa presentada; c) La Diputada Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, con el tema "Plebiscito de El Marqués, Qro. X. No habiendo más asuntos por desahogar, el Diputado Presidente instruye a la Diputada Segunda Secretaria, a efecto de levantar el acta correspondiente; hecho lo anterior, siendo las quince horas con treinta y dos minutos del día de su inicio, se levanta la presente sesión.-----

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA

Acta de la Sesión Solemne del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 18 de julio de 2016.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., en el "Teatro Metropolitano", habilitado como recinto oficial del Poder Legislativo, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta de la asistencia de 25 Diputados: María Isabel Aguilar Morales, María Alemán Muñoz Castillo, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Aydé Espinoza González, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, Juan Luis Iñiguez Hernández, J. Jesús Llamas Contreras, Héctor Iván Magaña Rentería, Norma Mejía Lira, Leticia Aracely Mercado

Herrera, Mauricio Ortiz Proal, Ma. Antonieta Puebla Vega, Luis Antonio Rangel Méndez, Atalí Sofía Rangel Ortiz, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Leticia Rubio Montes, Eric Salas González, Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Herlinda Vázquez Munguía, Carlos Manuel Vega de la Isla, Luis Antonio Zapata Guerrero y Ma. del Carmen Zúñiga Hernández. Existiendo el quórum requerido, el Diputado Presidente Eric Salas González declara abierta la presente Sesión Solemne y designa como Comisión de Cortesía a los Diputados Luis Antonio Rangel Méndez, Mauricio Ortiz Proal, Herlinda Vázquez Munguía, Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Carlos Lázaro Sánchez Tapia y María Alemán Muñoz Castillo, integrantes de la Junta de Concertación Política, para que acompañen al interior del recinto al Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Domínguez Servián y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Dra. Ma. Consuelo Rosillo Garfias. Hecho lo anterior, da la bienvenida a los invitados presentes en el recinto.-----

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se rinden honores al Lábaro Patrio y se entona el Himno Nacional Mexicano.- - III. Acto seguido, se da lectura al orden del día que rige la presente Sesión Solemne, siendo éste el siguiente: I. Pase de lista y comprobación de quórum. II. Honores a la Bandera e Himno Nacional. III. Lectura del Orden del Día. IV. Informe de actividades del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro. V. Término de Sesión.-----

IV. Para desahogar el cuarto punto del orden del día, los representantes de los Grupos y Fracciones Legislativas que integran esta Soberanía, hacen uso de la tribuna para formular sus respectivos posicionamientos, en relación con el Informe de Actividades del Poder Legislativo, correspondiente al Primer Año de ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, en el orden siguiente: Diputada Herlinda Vázquez Munguía, Coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento Regeneración Nacional; Diputada María Alemán Muñoz Castillo, Coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Nueva Alianza; Diputada Yolanda Josefina Rodríguez Otero, Coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Carlos Lázaro Sánchez Tapia, Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Norma Mejía Lira, Representante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional; y Diputada Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Representante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional. - Acto seguido, el Diputado Presidente, conjuntamente con el Gobernador Constitucional del Estado y la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, hacen entrega de Reconocimientos a las diputadas integrantes de esta Legislatura, en conmemoración a ser la primera en el País con mayoría de mujeres diputadas en su integración.- Hecho lo anterior, se proyecta un video alusivo al quehacer legislativo del

Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado. Concluida la proyección del material audiovisual en comentario, el Diputado Eric Salas González, en su carácter de Presidente, rinde el Informe de Actividades del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, correspondiente al Primer Año de ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro. -----

V. No habiendo más asuntos por desahogar, el Diputado Presidente instruye a los integrantes de la Comisión de Cortesía acompañen al exterior del recinto al Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Domínguez Servián y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Dra. Ma. Consuelo Rosillo Garfias; y a la Diputada Segunda Secretaria levante el acta conducente; levantando la presente Sesión Solemne, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día de su inicio. -----

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA

Comunicaciones Oficiales

No.	DOCUMENTO
1	Oficio del Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, informando recepción durante el mes de junio, de ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2016.

Turno de Iniciativas

TÍTULO	FECHA DE TURNO	TURNO A COMISIÓN
LEY QUE REGULA A LOS AGENTES Y EMPRESAS INMOBILIARIAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Eric Salas González.	14 JUL 2016	DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS PERTENECIENTES A FAMILIAS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA. Presentada por la Diputada Atalí Sofía Rangel Ortiz.	14 JUL 2016	Se reasigna a la Comisión de DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
LEY QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSOS	14 JUL 2016	DERECHOS HUMANOS Y

ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por los Diputados Ma. Isabel Aguilar Morales, Herlinda Vázquez Munguía, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública.		ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
LEY QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por los Diputados Ma. Isabel Aguilar Morales, Herlinda Vázquez Munguía, Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública.	14 JUL 2016	DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PINAL DE AMOLES, QRO. Presentada por el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	14 JUL 2016	GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE PINAL DE AMOLES, QRO. Presentada por el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	14 JUL 2016	GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PINAL DE AMOLES, QRO. Presentada por el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	14 JUL 2016	GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. GREGORIO GUADALUPE GUERRERO DE SANTIAGO. Presentada por la Comisión Estatal de Aguas.	13 JUL 2016	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ADIODATO MALDONADO ROSAS.	14 JUL 2016	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Presentada por el Poder Ejecutivo.		
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ROMÁN FONSECA ARREOLA. Presentada por la Comisión Estatal de Infraestructura.	14 JUL 2016	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dictámenes

Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma y deroga diversos artículos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Derecho Humanos y Acceso a la Información Pública. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de julio de 2016

Comisión de Derechos Humanos y
Acceso a la Información Pública
Asunto: Se remite dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Con fecha 14 de julio de 2016 se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública, para su estudio y dictamen, la "Iniciativa de Ley que reforma y deroga diversos artículos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro", presentada por las Diputadas María Isabel Aguilar Morales, Herlinda Vázquez Munguía y Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se aboca al análisis y estudio de la iniciativa de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/48/134, Fecha: aprobada y proclamada en la 85ª. sesión plenaria de la Asamblea General, el 20 de diciembre de 1993, se establecieron los "Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos ("Principios de París")", con el fin de examinar y actualizar la información relativa a las instituciones nacionales de Derechos Humanos existentes, dentro de la cual también se intercambiaron puntos de vista sobre

las disposiciones vigentes, donde los participantes formularon un amplio conjunto de recomendaciones sobre la función, la composición el estatuto y las funciones de las instituciones nacionales de Derechos Humanos.

2. Que dichos Principios dentro de sus competencias y atribuciones establece entre otras que: "1. La institución nacional será competente en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos. 2. La institución nacional tendrá el mandato más amplio posible, claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo, que establezca su composición y su ámbito de competencia".

De igual forma, establecen que los organismos públicos de Derechos humanos, deberán contar con autonomía para que cumplan debidamente su cometido. Lo que se traduce en la desvinculación de los intereses del Gobierno y de cualesquiera otras entidades de poder.

3. Que como lo establece el Coordinador Técnico en la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, Filiberto Valentín Ugalde Calderón, en la revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, en la cual manifiesta que "la existencia de los órganos constitucionales autónomos en el sistema jurídico mexicano se justifica porque es necesario encomendarles tareas primordiales del Estado, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales".

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 102, apartado B, establece y reconoce la autonomía otorgada a los organismos protectores de Derechos Humanos, lo que constituye una condición necesaria para ejercer sus funciones con plena independencia.

5. Que dentro de los órganos autónomos se encuentra la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, a la cual, dentro de sus atribuciones le corresponde conocer de quejas por probables violaciones a los Derechos Humanos, cometidas por autoridades estatales y municipales, con excepción de: actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales y resoluciones de carácter jurisdiccional.

6. Que la autonomía para los organismos públicos de Derechos Humanos "representa un principio esencial para lograr la eficacia de las funciones, el fortalecimiento institucional, y, por ende, su legitimidad y credibilidad ante la sociedad." Así lo establecen, Ibañez Aguirre, José Antonio y Salcedo González, Sandra coord., *Ombudsman: Asignatura pendiente en México*, Álvarez Icaza Longoria, Emilio, *Situación de los Organismos Públicos de Derechos Humanos de las Entidades Federativas*, Universidad Iberoamericana, Oak Editorial, México, 2013, p. 76.

7. Que resulta necesario reformar la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, con el fin de generar una adecuada organización administrativa y funcional, que permita a los queretanos tener certeza jurídica respecto al desempeño de las funciones de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, tendientes a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la *"Iniciativa de Ley que reforma y deroga diversos artículos de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro"*.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada queda en los siguientes términos:

LEY QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Único. Se reforman los artículos 17, fracción II; 19, fracciones II, VI y VIII; 22, párrafo segundo; 28, fracción X; 30, último párrafo; 33; 35; 37, fracción I; 48; 95 y 121 y se derogan los artículos 5, así como las fracciones I y II del artículo 91; 116; 117 y las fracciones II y VII del artículo 131, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 5. Se deroga.

Artículo 17. La Defensoría tiene las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, probables violaciones a los Derechos Humanos, por actos u omisiones de carácter administrativo en que incurran servidores públicos estatales o municipales.
- III. a la XXIII. ...

Artículo 19. La Defensoría estará...

- I. ...
- II. Tener preferentemente título de Licenciatura en Derecho y contar con

experiencia en materia de Derechos Humanos o actividades a fines reconocidas en leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales y tener cumplidos treinta y cinco años de edad, el día de su elección.

III. a la V. ...

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII. Estar vinculado, tener...

VIII. Haber residido en el Estado, durante los últimos 3 años previos a la elección.

Artículo 22. Recibida la solicitud...

La convocatoria estará dirigida a las organizaciones representativas de los distintos sectores de la sociedad, a los organismos públicos y privados promotores o defensores de los Derechos Humanos y a la ciudadanía en general, a efecto de que manifiesten sus opiniones sobre los candidatos y formulen propuestas de la persona que a su juicio deba ser electa como Presidente; se publicará cuando menos con un mes de anticipación a la fecha de la elección del Presidente o en un plazo no mayor a un mes posterior a la remoción del Presidente en funciones.

Dicha publicación deberá...

Artículo 28. El Presidente de...

I. a la IX. ...

X. Emitir las recomendaciones públicas autónomas y acuerdos que resulten de las investigaciones realizadas por los visitadores, informes y demás resoluciones, cuando las autoridades estatales o municipales no cumplan con su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, así como formular las denuncias o quejas ante las autoridades competentes, cuando de una investigación en curso se presuma la comisión de un delito o conducta probadamente irregular de carácter administrativo;

XI. a la XVI. ...

Para el desempeño...

Para proceder penalmente...

Artículo 30. El Consejo funcionará...

Las sesiones ordinarias...

La información contenida en las actas del Consejo será pública, así como el orden del día de cada sesión.

Artículo 33. El Secretario Ejecutivo será designado por el Presidente de la Defensoría, quien para su selección deberá vigilar que cumpla con los siguientes requisitos:

I. a la IV. ...

Artículo 35. El Visitador General será designado por el Presidente de la Defensoría.

Para el desarrollo de sus funciones, contará con plazas de Visitadores Adjuntos, Visitadores Adjuntos Auxiliares y demás personal, el que estará bajo su cargo. Su distribución y funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en el reglamento.

El Visitador General suplirá las ausencias del Presidente en funciones.

Artículo 37. El Visitador General, tiene las siguientes atribuciones:

I. Designar a los Visitadores Adjuntos y Visitadores Adjuntos Auxiliares;

II. a la XVII. ...

Artículo 48. El nombre del quejoso se mantendrá bajo la más estricta reserva a menos de que manifieste su voluntad por hacerlo público; de igual forma, se mantendrá bajo reserva los nombres de los testigos, quienes solo por petición expresa podrán hacerlo público.

Artículo 91. El proyecto del acuerdo de responsabilidad deberá contener lo siguiente:

I. Se deroga.

II. Se deroga.

III. a la IV. ...

Artículo 95. El incumplimiento del acuerdo de responsabilidad podrá generar la continuidad del trámite de queja.

Artículo 116. Se deroga.

Artículo 117. Se deroga.

Artículo 121. En los informes anuales o especiales, no se incluirán los datos personales del quejoso.

Artículo 131. La remoción del...

Para efectos de...

I. ...

II. Se deroga.

III. a la VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. a la XI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente.

ATENTAMENTE

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIP. MARÍA ISABEL AGUILAR MORALES
PRESIDENTE

DIP. HERLINDA VÁZQUEZ MUNGUÍA
SECRETARIA

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública, del día 19 de julio de 2016, con la asistencia de los Diputados María Isabel Aguilar Morales, Herlinda Vázquez Munguía y Daesy Alvorada Hinojosa Rosas, quienes votaron a favor.

Dictamen del Decreto por el que se concede Pensión por Vejez a la C. María del Pueblito García Licea. Presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de julio de 2016
Comisión de Trabajo y Previsión Social
Asunto: Se rinde dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

En fecha 12 de julio de 2016, se turnó a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, la Resolución de fecha 20 de junio de 2016, emitida dentro del Juicio de Amparo 820/2016, radicado ante el Juzgado Cuarto de Distrito y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la que se ordena dejar insubsistente el Decreto por el que se concede pensión por vejez a la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la ejecución de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que *"a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro"*. Asimismo el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que *"toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil"*.

2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.

3. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, prevé que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material..."*. De igual forma, el artículo 2, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

4. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. Igualmente en su artículo 130 aduce que *"La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva"*.

5. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.

6. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona en su artículo 139, que *"Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios"*. Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calcule aplicando al sueldo que percibe el trabajador, los porcentajes señalados en el mismo.

7. Que atendiendo a la resolución de fecha 20 de junio del año en curso, emitida por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del juicio de amparo número 820/2016, la cual en su Considerando Séptimo deja insubsistente el Decreto por el que se concede Pensión por Vejez a la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA, publicado en fecha 18 de marzo de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y ordena, se expida otro Decreto en el que se reitere la concesión de la pensión por vejez a favor de la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA y se calcule el monto de la pensión por vejez aplicándosele el porcentaje del 53% que corresponda al sueldo (el cual se integra por el sueldo y los quinquenios).

8. Que en cumplimiento a la resolución antes referida, esta Comisión expide un nuevo Decreto por el que se concede Pensión por Vejez a la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA.

9. Que mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2015, la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA, solicita al Presidente Municipal de Corregidora, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141

y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

10. Que mediante oficio SAY/DAC/CPC/789/2015, de fecha 10 de junio de 2015, signado por el Lic. Miguel Ángel Melgoza Montes, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., se presentó formal solicitud de pensión por vejez a favor de la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

11. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Corregidora, Qro., la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA cuenta con 20 años de servicio, lo que se acredita mediante constancia de fecha 28 de abril de 2015, suscrita por el M.A. Carlos Iván Sandoval Arvizu, Director de Recursos Humanos del Municipio de Corregidora, Qro., de la que se desprende que la trabajadora prestó sus servicios para este Municipio del 3 de abril de 1995 al 3 de abril de 2015 (otorgándosele la prepensión a partir del día 4 de abril de 2015), desempeñando su último puesto como Auxiliar Operativo, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, percibiendo un sueldo de \$5,121.64 (Cinco mil ciento veintiún pesos 64/100 M.N.), más la cantidad de \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) como quinquenios, lo que da un total de \$6,521.64 (Seis mil quinientos veintiún pesos 64/100 M.N.), con fundamento en el artículo 141, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Resolución de fecha 20 de junio de 2016, emitida dentro del Juicio de Amparo 820/2016, radicado ante el Juzgado Cuarto de Distrito y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, le corresponde a la trabajadora el 53% (Cincuenta y tres por ciento) del sueldo que venía percibiendo, (integrado por el sueldo y los quinquenios), resultando la cantidad de \$3,456.46 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 46/100 M.N.), en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprende del acta de nacimiento número 324, Oficialía 1, Libro 1, suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil de Querétaro, la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA nació el 14 de agosto de 1943, en Corregidora, Qro.

12. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se desprende que se han reunido todos y cada uno de los mismos para el otorgamiento de la pensión por vejez, resulta viable la petición que realiza el Municipio de Corregidora, Qro., para concederle el mencionado derecho a la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA, por haber cumplido 20 años de servicio y más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente a la suma del 53% (Cincuenta y tres por ciento) del último sueldo percibido y sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al

Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro.

13. Que atendiendo a la resolución de fecha veinte de junio del año en curso, emitida por el Juez Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la que se ordena se calcule el monto de la pensión por vejez otorgada al C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA, aplicándosele el porcentaje del 53% que corresponda al sueldo (el cual se integra por el sueldo y los quinquenios).

Derivado de lo anterior sometemos a la aprobación de esta Representación Popular los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. Se deja insubsistente el Decreto por el que se concede Pensión por Vejez al C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA, publicado en fecha 18 de marzo de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Segundo. La Comisión de Trabajo y Previsión Social, aprueba y propone a este Honorable Pleno aprobar el "Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA", quedando en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 140, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede pensión por vejez a la C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA, quien el último cargo que desempeñara era el Auxiliar Operativo, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$3,456.46 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.) mensuales, equivalente al 53% (Cincuenta y tres por ciento) del último sueldo que percibía por el desempeño de su puesto, integrado por el sueldo y los quinquenios, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al C. MARÍA DEL PUEBLITO GARCÍA LICEA, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. J. JESÚS LLAMAS CONTRERAS
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ GONZÁLEZ RUÍZ
SECRETARIO

El presente Dictamen fue aprobado en sesión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del 15 de julio de 2016, con la asistencia de los Diputados J. Jesús Llamas Contreras, José González Ruíz y Yolanda Josefina Rodríguez Otero, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro, a proporcionar a esta Legislatura el proyecto de creación de un eco Parque y con él un teleférico". Presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Turístico. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de julio de 2016

Comisión de Desarrollo Económico y Turístico
Asunto: Se rinde dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Con fecha 8 de abril de 2016, se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Turístico, para estudio y dictamen, la "*Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro, a proporcionar a esta Legislatura el proyecto de creación de un eco Parque y con él un teleférico*", presentada por la Diputada Aydé Espinoza González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que en una sociedad democrática es función principal del gobierno en todos sus ámbitos, generar las condiciones sociales, políticas y económicas que permitan garantizar a las personas, gozar de condiciones mínimas de bienestar y de desarrollo, debiendo ser ellas el centro de toda política pública formulada e implementada por las autoridades.

2. Que en ese sentido, en el ámbito de la administración pública, el municipal se ha constituido como el orden de gobierno que en primera instancia y de forma más inmediata no solo atiende las necesidades de los servicios elementales que demanda la población, sino que mediante la implementación de políticas públicas eficaces y eficientes impulsa el desarrollo, entre otros, del ámbito económico de los habitantes de su territorio.

3. Que al respecto, la actividad turística entendida como aquella que permite atraer a personas durante sus viajes o estancias temporales, para que realicen actividades en lugares distintos al de su entorno habitual puede, sin duda, llegar a constituirse como un detonante del desarrollo económico de los municipios, particularmente de aquellos que cuentan con lugares atractivos para los visitantes.

4. Que el municipio de El Marqués ha tenido en los últimos años un importante desarrollo en varios rubros, destacando, la elaboración de productos lácteos, avícolas y artículos de piel, así como la industria metal-mecánica y aeronáutica. Lo anterior sin dejar de lado que cuenta con importantes atractivos turísticos como la Presa del Carmen, el Bio-Museo, el Autódromo de Querétaro y el EcoCentro Expositor.

5. Que hace algunos meses la actual administración municipal anunció un proyecto turístico integral para la cabecera del Municipio, en el cual se considera la construcción de un Ecoparque, en el cual se encuentra contemplada la construcción de un teleférico, mencionando que sería una infraestructura generadora de turismo y un mecanismo que habría de contribuir a la movilidad, no sólo como entretenimiento, sino como vehículo para los traslados de ciudadanos de un lugar a otro.

6. Que de igual forma, en el documento denominado "100 días destacados Gobierno Municipal El Marques" difundido a través de sus redes sociales se hizo público el anuncio de la realización de un "Ecoparque", el cual habría de contar entre otros atractivos, con un jardín botánico, un museo del danzante y un teleférico.

7. Que el proyecto del Ecoparque ha sido objeto de mención públicamente en varias ocasiones, sin embargo, el no conocerlo completamente ha generado inquietud en algunos habitantes del Municipio el hecho de que su construcción pudiese llegar a complicar la realización de festividades y tradiciones propias del lugar.

8. Que bajo ese tenor, acertadamente durante el mes de abril de este año en Sesión Ordinaria de Cabildo el Ayuntamiento de El Marqués, autorizó por unanimidad, la protección del Cerro de San Pedro como Patrimonio Cultural Municipal, con la finalidad de que sea respetado este espacio, para el desarrollo de las tradiciones de fe, de la demarcación. Lo que en primera instancia pudiese dar por terminadas las dudas y la preocupación de los habitantes del Municipio, interesados en la preservación de las tradiciones. Sin embargo un extenso número de personas no se ha percatado de la aprobación de la protección al lugar que se menciona.

9. Que al respecto es importante considerar que la planeación es un instrumento indispensable para desarrollar las tareas de una manera organizada, eficaz y responsable, constituyéndose como una función fundamental de todo orden de gobierno. Lo cual coincide con lo que se expresa en el Plan Municipal de Desarrollo de El Marqués para la administración 2015-2018. El cual establece que se trata de un documento base de las acciones de la administración en el cual se encuentran los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias que guiarán el diseño de las políticas públicas y acciones de Gobierno de las diferentes dependencias Municipales.

10. Que particularmente en el eje denominado "Gobierno participativo e incluyente", determina entre sus líneas de acción el "Hacer públicos los programas, proyectos que estará ejecutando el Municipio, así como sus avances y resultados". Lo cual es una clara muestra de la buena voluntad del Gobierno municipal de propiciar la participación social como una condición indispensable para garantizar la eficiencia, la eficacia pero sobre todo la transparencia en las acciones gubernamentales.

11. Que por todo lo anterior, se considera necesario exhortar respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, para que se difunda, el Acuerdo de Cabildo en el que se declara el Cerro de San Pedro como Patrimonio Cultural Municipal, así como el Proyecto de creación de un Ecoparque donde se ha planteado la construcción de un teleférico. Todo ello en estricto respeto al artículo 115 Constitucional.

12. Que el fin principal del presente documento es que se informe y en su caso se involucre a la ciudadanía en todas las etapas del proyecto de construcción y operación del teleférico, particularmente poniendo a su alcance y difundiendo toda la información relacionada

con el mismo, para que al ser de amplio conocimiento, desde ahora, se logre en su caso posicionarlo como un atractivo turístico del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a la consideración del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Desarrollo Económico y Turístico, aprueba y propone a este Honorable Pleno, apruebe con modificaciones, el Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro, a proporcionar a esta Legislatura el proyecto de creación de un Eco Parque y con él un teleférico"

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado queda en los términos siguientes:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL PROYECTO DEL ECOPARQUE, EN EL QUE SE CONSIDERA LA CREACIÓN DE UN TELEFÉRICO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., a hacer del conocimiento de esta Representación popular y de la población el proyecto del Ecoparque, en el que se considera la creación de un teleférico, así como el Acuerdo de Cabildo en el que se autorizó, la protección del Cerro de San Pedro como Patrimonio Cultural Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., para su conocimiento y los efectos conducentes.

Artículo Tercero. Envíese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
TURÍSTICO

DIP. LETICIA RUBIO MONTES
PRESIDENTA

DIP. NORMA MEJÍA LIRA
SECRETARIA

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico y Turístico, del día 20 de julio de 2016, con la asistencia de los Diputados Leticia Rubio Montes, Norma Mejía Lira, y J. Jesús Llamas Contreras quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Iniciativa de Punto de acuerdo en torno a la reparación, mantenimiento y seguridad de usuarios de la Autopista México – Querétaro". Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de julio de 2016

Comisión de Movilidad Sustentable
Asunto: Se presenta dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Con fecha 12 de julio de 2016, se turnó a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de "Punto de acuerdo en torno a la reparación, mantenimiento y seguridad de usuarios de la Autopista México - Querétaro", presentada por el Diputado Mauricio Ortiz Proal, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo previsto en los artículos, 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es la Secretaría de Estado encargada de administrar, controlar y operar los medios de transporte, teniendo en su control las carreteras

federales (incluyendo puentes y vías) del país. Su misión consiste en promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

2. Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 36, fracción 21, establece que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la construcción y conservación de los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal.

3. Que la Carretera Federal 57 recorre de norte a sur 1,295 Km, desde la frontera con los Estados Unidos en Piedras Negras, Coahuila, hasta la Ciudad de México, contando con un aforo vehicular con 46 vehículos que ingresan a ella por 50 que salen de ella cada minuto. Recorre los estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, México, Hidalgo y llega a la Ciudad de México. Es, por su longitud, aforo, desplazamiento de pasajeros y traslado de mercancías, la más importante de México, y su tramo más transitado lo conforman los 168 Km que popularmente se conoce como la "Autopista México-Querétaro".

4. Que se trata de un conocimiento generalizado, que en la Carretera Federal 57, en el tramo Querétaro – México y viceversa, hemos visto duplicarse el tiempo de recorrido; derivado de los embottellamientos vehiculares que las obras de mantenimiento y cierre de carriles carreteros implican.

El tiempo promedio en automóvil particular, en años anteriores, era de dos horas y media, y en autobuses de transporte público, por restricciones de servicio, era de tres horas. Sin embargo, en los últimos meses, se ha visto incrementado el tiempo referido, hasta una o varias horas más, según el tránsito vehicular que en el momento impere.

5. Que los costos en tiempo y calidad de vida de los queretanos que se desplazan cada determinado periodo de tiempo a la Ciudad de México, y regresan al Estado, se han visto por demás afectados, sin olvidar aquellos que, sin ser residentes en la Entidad, utilizan las vías mencionadas para trasladarse o llegar a su lugar destino.

6. Que de acuerdo con el Anuario Estadístico de Accidentes en Carreteras Federales, publicado por el Instituto Mexicano del Transporte, tan solo en el año 2012 ocurrieron en Querétaro 555 accidentes, de los cuales 259 tuvieron víctimas lesionadas, 71 muertos y daños materiales por un aproximado de 3,132,540

dólares, lo cual ubica a nuestra Entidad como la número 25 en accidentes en carreteras federales.

7. Que resulta obvio que el tramo mencionado de la carretera federal requiera mantenimiento, el cual es necesarios y no opcional, sin embargo, que ello implique aumentar el tiempo de recorrido de 50 a 100 por ciento es inédito, además, los costos en horas-hombre y los costos materiales, que implican las incansables filas, resultado de los cuellos de botella que generan las reparaciones que bloquean carriles carreteros, resultan importantes y de impacto negativo, por lo cual, resulta necesario llevar a cabo acciones que permitan disminuir o mejorar los tiempos a los que se ha hecho referencia, además de mejorar el contexto geográfico y dejar de ser un campo fértil para la ejecución de hechos probablemente constitutivos de delitos como lo son asaltos a mano armada, robo de mercancías, secuestros y hasta violaciones; situaciones que urgen a este cuerpo colegiado a exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, a efecto de que eficiente las reparaciones que realiza a la multicitada carretera.

Por lo anteriormente expuesto, se someten a la consideración de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Movilidad Sustentable aprueba y propone a este Honorable Pleno, apruebe con modificaciones la Iniciativa de *"Punto de acuerdo en torno a la reparación, mantenimiento y seguridad de usuarios de la Autopista México - Querétaro"*.

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado queda de la siguiente forma:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A EFICIENTAR LAS REPARACIONES CUYO OBJETIVO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA FEDERAL 57, EN EL TRAMO QUERÉTARO – MÉXICO, EN AMBOS SENTIDOS, Y QUE SE HAN VISTO MERMADAS DERIVADO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, PARA CON ELLO LOGRAR GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL TRÁNSITO EFICAZ DE LOS USUARIOS.

Artículo Único. la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes DE LA Administración Federal, a efecto de eficiente las reparaciones cuyo objetivo es mejorar las condiciones de tránsito de la Carretera Federal 57, en el tramo Querétaro – México, en ambos sentidos, y que se han visto mermadas derivado de los trabajos de reparación y mantenimiento

de la misma, para con ello lograr garantizar la seguridad y el tránsito eficaz de los usuarios de esta importante vialidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Aprobado el presente acuerdo remítase al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y adopción de las medidas conducentes.

Artículo Tercero. Aprobado el presente acuerdo, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Acuerdo correspondiente.

A T E N T A M E N T E QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
SECRETARIA

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Movilidad Sustentable, del día 20 de julio de 2016, con la asistencia de los Diputados Luis Antonio Zapata Guerrero, Aydé Espinoza González y J. Jesús Llamas Contreras, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las gestiones necesarias para que se permita la circulación, sin restricción de horarios, de vehículos con placas del Estado de Querétaro en la Ciudad de México y Zona Metropolitana". Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de julio de 2016

Comisión de Movilidad Sustentable
Asunto: Se presenta dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Con fecha 5 de julio de 2016, se turnó a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su estudio y dictamen, la *"Iniciativa de acuerdo por el que la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las gestiones necesarias para que se permita la circulación, sin restricción de horarios, de vehículos con placas del Estado de Querétaro en la Ciudad de México y Zona Metropolitana"*, presentada por la Diputada Norma Mejía Lira, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo previsto en los artículos, 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y ordena que el Estado garantice ese derecho y, para garantizar sus ejercicio, el Congreso de la Unión estableció la prevención y el control de la contaminación del aire como uno de los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, materia en la cual estableció las competencias de los tres órdenes de gobierno y definió como criterios para la protección que la calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país, así como el que las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

2. Que debido a los niveles de contaminación que se han presentado en la zona metropolitana del centro del país, se concibió la Comisión Ambiental de la "Megalópolis" (CAME), organismo de coordinación política constituido el 23 de agosto del 2013, mediante un Convenio de Coordinación entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los Gobiernos del Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región que se extiende a las 16 Delegaciones del Distrito Federal, y 224 municipios en total entre el Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala; a través de ésta Comisión, se han implementado una serie de medidas ambientales con la finalidad de reducir

las emisiones de contaminantes que hay en la atmósfera.

Esto ha motivado que se haya endurecido el programa "Hoy No Circula", al cual se aplican distintos criterios dependiendo de la fase de contingencia en que se encuentre la Megalópolis, estableciéndose un programa "Hoy no circula", donde se llegó al extremo de restringir la circulación de vehículos sin importar el número de terminación de su placa, color de su engomado o que fuera un vehículo totalmente nuevo; esta medida fue levantada a partir del 1 de julio del 2016, permitiendo nuevamente circular sin restricción a vehículos con hologramas de terminación 0 y 00, quedando vigentes únicamente las reglas pre-contingencia.

3. Que no obstante lo anterior, se han establecido medidas más estrictas para la verificación vehicular, las cuales se plasman en la nueva "Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, mejor conocida como "Norma Emergente", donde se establecen los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, además se indican los métodos de prueba para la certificación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilizan para dicha certificación, así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilicen para la medición de emisiones por vía remota y para la realización de dicha medición.

La nueva Norma Emergente, establece límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes de los vehículos automotores que usan como combustible la gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel. Se excluye de la misma manera aquellos vehículos que tienen un peso bruto menor a los 400 kilogramos (tales como tractores agrícolas, maquinaria dedicada a la industria de la construcción y minería, motocicletas etc.).

En dicha norma se establecen los nuevos criterios de verificación y los métodos utilizados para el mismo, y establece que su ámbito de aplicación se reduce a la circunscripción territorial que abarca la Megalópolis, reconociendo su ámbito de aplicación temporal de seis meses, contados a partir de su entrada en vigor, que fue el día 01 de Julio de 2016.

4. Que considerando que la Norma Mexicana Emergente solo detalla parámetros tales como los niveles de contaminantes que debe expulsar un vehículo y los sistemas que habrán de emplearse para verificar, y en su aplicación, el Gobierno de la Ciudad de México empleará una serie de medidas, que se establecen en el programa "Hoy No Circula", fijando nuevos lineamientos para otorgar los hologramas, cero, doble cero, uno y dos, de los cuales, los primeros dos, no tendrán limitación para circulación, y los otros tendrán diferentes restricciones a la circulación dentro

de la Megalópolis, como también los vehículos "foráneos", considerando así a aquellos que, sin importar su año modelo, hayan sido matriculados en el extranjero o en Entidades Federativas donde no se aplique el programa (que no pertenezcan al la CAME), aquellos que no porten ningún holograma de verificación y aquellos que porten un holograma no reconocido por el programa "Hoy No Circula" de la Ciudad de México.

Entre estas medidas para aplicar la nueva norma, contenidas en el programa "Hoy No Circula", se encuentran las que impiden a los vehículos "foráneos" circular de lunes a viernes en un horario de 05:00 a 11:00 hrs., los sábados de 05:00 a 22:00 hrs. y no circular un día entre semana, según la terminación de la placa, de 05:00 a 22:00 hrs.

5. Que existen antecedentes de acuerdos celebrados por el Gobierno del Estado de Querétaro, a través del titular del Ejecutivo del Estado, en los que se homologan los requisitos para la verificación vehicular, permitiendo que el holograma 0 (cero) y 00 (doble cero) que se emiten en nuestra Entidad, tengan los mismos efectos que los hologramas expedidos para la Ciudad de México y Estados incluidos como parte de la Megalópolis (Estado de México, Morelos, Puebla, Hidalgo y Tlaxcala).

En consecuencia, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, reconoce las medidas de verificación a aquellos Estados que cuentan con Convenio de Homologación para la verificación de su parque vehicular vigente.

6. Que no obstante lo anterior, al cambiar los mecanismos de verificación, por la entrada en vigor de la NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Junio de 2016, se hace necesario llevar a cabo todas las gestiones necesarias, para ratificar los compromisos asumidos en los convenios signados para la homologación de la verificación del parque vehicular vigente, a fin de que sigan siendo reconocidos los hologramas 0 (cero) y 00 (doble cero) que se emiten por la entidad.

7. Que derivado de las circunstancias y condiciones de la Megalópolis que imperan actualmente, no obstante la verificación y la expedición de los hologramas 0 (cero) y 00 (doble cero), que emite nuestro Estado, los vehículos con placas de Querétaro se consideren como "foráneos" y les son aplicables las reglas generales de restricción de circulación en la Ciudad de México, estando impedidos para su libre tránsito vehicular en un rango de horas determinado, afectando las actividades de comercio, negocios, laborales y de servicio, que los habitantes de Querétaro llevan a cabo en la Ciudad de México, y que por la cercanía entre ambas ciudades, se cuentan en un

número importante, situación que afecta económicamente a la entidad.

8. Que en ese orden de ideas, resulta necesarios revisar los convenios celebrados, ratificarlos o bien modificarlos, para adecuarlos a las nuevas reglas contenidas en la NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, y como resultado de ello se permita homologar la verificación de emisiones contaminantes, reconociendo los certificados que el Estado de Querétaro emite como hologramas 0 (cero) y 00 (doble cero), a fin de seguir contando con libre tránsito para los vehículos que porten dicha verificación estatal.

Por lo anteriormente expuesto, se someten a la consideración de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Movilidad Sustentable aprueba y propone a este Honorable Pleno, apruebe con modificaciones la *"Iniciativa de acuerdo por el que la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las gestiones necesarias para que se permita la circulación, sin restricción de horarios, de vehículos con placas del Estado de Querétaro en la Ciudad de México y Zona Metropolitana"*.

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado queda de la siguiente forma:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN INSTRUMENTO DE COORDINACIÓN QUE PERMITA LA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA, SIN RESTRICCIÓN DE HORARIOS, DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, a realizar las gestiones necesarias para actualizar, ratificar o generar un instrumento de coordinación que permita la circulación, sin restricción de horarios, de vehículos registrados en el Estado de Querétaro, en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Aprobado el presente acuerdo, remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE

DIP. AYDÉ ESPINOZA GONZÁLEZ
SECRETARIA

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Movilidad Sustentable, del día 20 de julio de 2016, con la asistencia de los Diputados Luis Antonio Zapata Guerrero, Aydé Espinoza González y J. Jesús Llamas Contreras, quienes votaron a favor.

GACETA LEGISLATIVA

Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Director: Lic. Fernando Cervantes Jaimes

Coordinadoras de Asesores: Lic. Ma. Guadalupe Vargas, Lic. María Guadalupe Uribe Medina.

Asesor: Lic. Emmanuel Hernández Moreno.

Asistente: Alejandra Alvarez Méndez.

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.